Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°085-2024/DP

Lima, 21 JUN. 2024

VISTO:

El Memorando N° 336-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1184-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 458-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 076-2023/DP se designó al señor Raúl Enrique Miranda Sousa Infante en el entonces cargo de confianza de Jefe de Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la entonces Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 188, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 22 de setiembre de 2023;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 1184-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 336-2024-DP/PAD, ambos de fecha 20 de junio de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita emitir la resolución correspondiente que de por concluido la *"Designación del abogado Raúl Enrique Miranda* [Sousa] *Infante en el cargo de confianza de Jefe de Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 187 con Nivel y Categoría D7-C (…)."*;

Que, con el Informe N° 458-2024-DP/OAJ, de fecha 20 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que de por concluida la designación del señor Raúl Enrique Miranda Sousa Infante en el entonces cargo de confianza de Jefe de Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la entonces Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, dispuesta en la Resolución Administrativa N° 076-2023/DP, a partir del 21 de junio de 2024, siendo su último día de designación el 20 de junio de 2024."*;

Defensoría del Pueblo

Que, los literales p) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establecen, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo, y las demás inherentes a su cargo, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d), p) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la **DESIGNACIÓN** del señor **Raúl Enrique MIRANDA SOUSA INFANTE** en el cargo de confianza de Jefe de Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, dispuesta en la Resolución Administrativa N° 076-2023/DP, siendo su último día de designación el 20 de junio de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO